



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Minuta número 9
Sexagésima Sexta Legislatura del
Congreso del Estado de Guanajuato
Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de
Gobernación y Puntos Constitucionales
Primer Año de Ejercicio Constitucional
Reunión celebrada el 19 de junio de 2025
Presidencia del Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en los salones cuatro y cinco de comisiones del recinto oficial del Congreso del Estado, se reunieron las diputadas y los diputados que integran las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Sexta Legislatura en los términos de la convocatoria, para llevar a cabo la reunión, misma que tuvo el siguiente desarrollo: -----

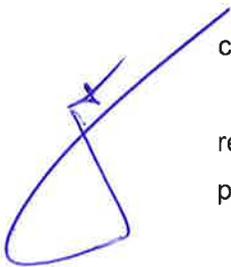
La secretaría por instrucción de la presidencia pasó lista de asistencia, certificándose el cuórum legal con la presencia de las diputadas Susana Bermúdez Cano, Angélica Casillas Martínez —a distancia—, María del Pilar Gómez Enríquez, Karol Jared González Márquez, Rocío Cervantes Barba y María Isabel Ortiz Mantilla —a distancia—; y los diputados Sergio Alejandro Contreras Guerrero, Carlos Abraham Ramos Sotomayor, Juan Carlos Romero Hicks, Rodrigo González Zaragoza y Víctor Manuel Zanella Huerta. La diputada María Eugenia García Oliveros se incorporó a la reunión durante el desahogo del punto uno del orden del día. -----

Certificado el cuórum legal, se consignó como hora de inicio de la reunión las quince horas con veinte minutos del diecinueve de junio de dos mil veinticinco. -----

Acto continuo, se aprobó por unanimidad, con doce votos, el orden del día, sin que se registraran intervenciones, previa dispensa de su lectura también aprobada por unanimidad de los presentes, con doce votos. -----

En el punto dos del orden del día, se aprobó por unanimidad, con doce votos, la minuta número ocho, levantada con motivo de la reunión celebrada el trece de marzo de dos mil veinticinco, sin que se registraran intervenciones, previa dispensa de su lectura aprobada por unanimidad, con doce votos. -----

En el punto tres del orden del día, previa dispensa de su lectura aprobada por unanimidad, con doce votos, la presidencia ordenó que se ejecutaran los acuerdos dictados a las comunicaciones y correspondencia recibidas, en los siguientes términos: 1. El Auditor Superior del Estado de Guanajuato y el coordinador de Asuntos Jurídicos y Reglamentos de la Coordinación General Jurídica y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad y Paz del Estado remiten opinión y comentarios respecto a tres iniciativas, la primera, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (604/LXV-I); la segunda, a fin de adicionar las fracciones VII y VIII al artículo 27 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 732/LXV-I); y la





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

tercera, por la que se reforman los artículos 23, segundo párrafo, 24, primer párrafo y 25; se adicionan las fracciones de la V a la XI y los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 20; y se deroga el artículo 21 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 763/LXV-I); **2.** La Consejería Jurídica del Ejecutivo remite opinión consolidada a las iniciativas identificadas con los expedientes legislativos digitales números 129/LXV-I, 272/LXV-I y 303/LXV-I, 470/LXV-I, 604/LXV-I, 732/LXV-I y 763/LXV-I, acordando las Comisiones Unidas darse por enteradas y referir que las opiniones se analizarán en las mesas de trabajo en el proceso de dictaminación de esas iniciativas; **3.** El director de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado informa respecto a tres iniciativas: la primera, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (604/LXV-I); la segunda, a fin de adicionar las fracciones VII y VIII al artículo 27 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 732/LXV-I); y la tercera, por la que se reforman los artículos 23, segundo párrafo, 24, primer párrafo y 25; se adicionan las fracciones de la V a la XI y los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 20; y se deroga el artículo 21 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 763/LXV-I) que, una vez hecho el análisis de las mismas, dicha Unidad no considera realizar observaciones o propuestas.; **4.** El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas, la primera, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (604/LXV-I); y la segunda, por la que se reforman los artículos 23, segundo párrafo, 24, primer párrafo y 25; se adicionan las fracciones de la V a la XI y los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 20; y se deroga el artículo 21 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 763/LXV-I); **5.** Las secretarías de los ayuntamientos de San Diego de la Unión San Miguel de Allende y Tarimoro, Gto., y los secretarios de los ayuntamientos de Coroneo, Irapuato, Moroleón, Romita, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío y Uriangato, Gto., remiten respuesta a la consulta de tres iniciativas, la primera, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (604/LXV-I); la segunda, a fin de adicionar las fracciones VII y VIII al artículo 27 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 732/LXV-I); y la tercera, por la que se reforman los artículos 23, segundo párrafo, 24, primer párrafo y 25; se adicionan las fracciones de la V a la XI y los párrafos



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

segundo, tercero y cuarto al artículo 20; y se deroga el artículo 21 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 763/LXV-I) y **6.** El secretario del ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de adicionar las fracciones VII y VIII al artículo 27 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 732/LXV-I). Acordando las Comisiones Unidas en los numerales del 3 al 6 darse por enteradas y agradecer la remisión de la información. En consecuencia, se instruyó a la Secretaría Técnica la ejecución de los acuerdos dictados por la presidencia en este apartado. -----

Acto seguido se radicaron las iniciativas siguientes: 1. Formulada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato (ELD 162A/LXVI-I) y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato (ELD 162B/LXVI-I); *en la parte correspondiente al segundo ordenamiento* y, 2. Formulada por diputadas y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar y adicionar los artículos tres y siete de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025 (ELD 201/LXVI-I). -----

A continuación, se aprobó por unanimidad, con doce votos, la dispensa de lectura de las consideraciones del proyecto de dictamen enlistado en el punto cinco del orden del día, no se registraron participaciones, se recabó la votación y resultó aprobada por unanimidad al computarse doce votos a favor. -----

En consecuencia, la presidencia sometió a discusión el proyecto de dictamen de las iniciativas siguientes: **1.** Formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. (ELD 129/LXV-I); **2.** Formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar los párrafos quinto y sexto a la fracción X del artículo 30, una fracción XI al artículo 31 y una fracción XVIII al artículo 38 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. (ELD 272/LXV-I); **3.** Formulada por el por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar una fracción XI al artículo 31 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. (ELD 303/LXV-I); **4.**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Formulada por el diputado Ernesto Millán Soberanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de reformar las fracciones II y III, y adicionar la fracción IV, recorriendo las subsecuentes, al artículo 27 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. (ELD 470/LXV-I); **5.** Formulada por el ayuntamiento de León, Gto., a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. (ELD 604 LXV-I); **6.** Formulada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a fin de adicionar las fracciones VII y VIII al artículo 27 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. (ELD 732/LXV-I) **y**, **7.** Formulada por el diputado Ernesto Millán Soberanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se reforman los artículos 23, segundo párrafo, 24, primer párrafo y 25; se adicionan las fracciones de la V a la XI y los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 20; y se deroga el artículo 21 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. (ELD 763/LXV-I). No se registraron intervenciones. Se recabó la votación y resultó aprobado por unanimidad al computarse doce votos. Se instruyó en consecuencia a la secretaría técnica de las Comisiones Unidas poner a disposición el dictamen aprobado de la presidencia de la Mesa Directiva a efecto de que se agende para su discusión en la sesión ordinaria que corresponda. -----

Agotados los asuntos listados en el orden del día, la presidencia levantó la reunión a las quince horas con veinticuatro minutos de la fecha de su inicio y comunicó a las diputadas y a los diputados que se les citaría para la siguiente, por conducto de la secretaría técnica. Doy fe. -----

Víctor Manuel Zanella Huerta
Diputado Presidente

Juan Carlos Romero Hicks
Diputado Secretario